

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-00141-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo once (11) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.), la que se celebrará de manera virtual por cualquiera de las plataformas que ha adoptado el H. Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del Decreto 806 de 2020.

En la diligencia deberán agotar la conciliación, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. Cítese a las partes de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon 372 arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Decretar, conforme a lo previsto en la normatividad citada, las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Téngase como tales con el valor que la ley les asigna las siguientes:

-Registro civil de defunción de Francisco Solano Malaver.

-Fotocopia del documento de identidad del nombrado y de María del Carmen Malaver Solano.

-Declaración extrajuicio de Francisco Solano Malaver.

Testimoniales:

Recibir las versiones de Jhon Alexander Caldero Solano y Piedad Carminia Céspedes Díaz. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

Nancy, Dolly y Jenny Astrid Solano Tapia guardaron silencio.

La Curadora de los herederos indeterminados de Francisco Solano Malaver se limitó a solicitar el interrogatorio de parte de la accionante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1338a98f38ee7a3d6aef42f1da87ab110f5adf7c88f16f14a9757c601ebd210

Documento generado en 04/03/2021 03:11:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**